

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO, PROCESO DE EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, RAD. 2014-00065:

SECRETARIA. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar, mayo siete (7) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha se deja en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días, la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, obrante a fls. 191 vto. y 192. El traslado se hizo constar en lista de la fecha. Corre el término a partir del 10 de mayo del presente año y vence el día 12 de abril del presente año, a las 5:00 p.m.


NANCY ARIAS RESTREPO
SECRETARIA